

**PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO XOCHIMILCO PUBLICADO EN
G.O.D.F. EL 06 DE MAYO DE 2005**

**USOS DEL SUELO PERMITIDOS
HABITACIONAL RURAL (HR)**

GÉNERO	SUBGÉNERO	USOS PERMITIDOS
Habitación	Vivienda	Vivienda
Comercio	Abasto y Almacenamiento	Mercado y Tianguis
		Bodega, almacenamiento y centro de acopio de productos perecederos, implementos agrícolas y alimentos
		Comercialización de combustible (Petrolerías y carbón vegetal)
		Molinos
	Productos básicos y de especialidades	Venta de abarrotes, comestibles y comida elaborada sin comedor, panaderías, granos, forrajes
		Venta de artículos manufacturados, farmacias y boticas

Servicios	Agencias y Talleres de reparación	Talleres automotrices, llanteras y vulcanizadoras
		Taller de reparación de maquinaria, lavadoras, refrigeradores y bicicletas
	Servicios	Salas de belleza, peluquerías, lavanderías, tintorerías, sastrerías y laboratorios fotográficos
	Centros de salud	Centros de salud, clínicas de urgencias y clínicas en general
		Laboratorios dentales, análisis clínicos y radiografías
	Asistencia social	Orfanatorios, asilos de ancianos, casa de cuna y otras instituciones de asistencia
	Asistencia animal	Clínicas, dispensarios, veterinarias y tiendas de animales
	Educación elemental	Guarderías, jardín de niños y escuelas para niños atípicos
		Escuelas primarias
	Educación media	Academias de danza, belleza, contabilidad y computación
	Centros de Información	Bibliotecas, hemerotecas y archivos de consulta pública
	Alimentos entretenimiento	Cafés, fondas y restaurantes sin venta de bebida alcohólica
		Palapa para venta de comida y artesanías
		Cines
		Clubes sociales, salones para banquetes, fiestas o de baile y salones para fiestas infantiles
	Ecoturismo, deportes y recreación	Centros comunitarios y culturales
		Campos deportivos sin techar
		Centros deportivos, albercas, pistas
		Centros de educación, capacitación y adiestramiento en materia ambiental
	Policía	Garitas, torres y casetas de vigilancia

Infraestructura	Emergencias	Puestos de socorro y centrales de ambulancias
	Servicios funerarios	Agencias funerarias y de inhumación
	Infraestructura	Estaciones y subestaciones eléctricas
		Senderos
Agrícola	Agrícola	Campos de cultivos anuales de estación y tradicional
		Hortalizas y huertos
Acuacultura	Tradicional y comercial	Laboratorios
NOTAS:	1.- Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.	
	2.- Los Equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3° -fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.	
	3.-La presente tabla de usos del suelo, no aplica en Programas Parciales, ya que cuentan con normatividad específica.	
	5.- Las Áreas Naturales Protegidas estarán reguladas por las actividades y usos definidos en su Programa de Manejo.	